



## COMPLEMENTO DE DESTINO POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES

Como os indicábamos en la circular anterior sobre la retribución por la exposición a RX ([accede desde aquí](#)), con fecha 18 de febrero, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dictó una Resolución por la que se fijan las Zonas de Trabajo con riesgo a exposición a radiaciones ionizantes, así como la clasificación del personal expuesto, a efectos de recibir el correspondiente Complemento de Destino.

A pesar del agravio que el sistema establecido conlleva hacia el médico, denunciado ya por el Sindicato Médico, ya ha quedado determinado **quién debe percibir dicho complemento retributivo** y **cuánto debe suponer para cada estamento**. En estos momentos todavía quedan médicos que no lo están cobrando. Por ello, para que cada uno sepa si le corresponde o no dicho complemento, hay que:

Mirar en el anexo de la Resolución 166/008, de 18 de febrero ([accede desde aquí](#)) para saber si se está incluido o no en el personal expuesto a radiaciones ionizantes y a qué categoría se pertenece (A o B). Estas categorías no tienen que ver con el estamento al que se pertenece (nivel A: médicos, nivel B: enfermería), sino con el nivel de exposición (categoría A: sometido al mayor nivel de exposición y categoría B: sujeto a un riesgo notablemente menor).

Mirar en la nómina la cuantía del Complemento de Destino para asegurarse de la retribución que se está percibiendo según la siguiente tabla:

Índice CD	Cantidad	Puesto de trabajo
8	255,43 / mes	F.E.A. sin complemento de exposición a Rx
9	287,33 / mes	F.E.A. <b>categoría B</b> de exposición a Rx
10	312,14 / mes	F.E.A. <b>categoría A</b> de exposición a Rx

Ante cualquier duda al respecto os podéis poner en contacto con el SMN: [info@smnavarra.org](mailto:info@smnavarra.org)

Desde aquí se puede iniciar, si es preciso, la reclamación incluyendo la retroactividad correspondiente.